

En su virtud por que se falta
 Al Sr. de Guisano para uno de los qua-
 tro Decretos, estando asi juntos por
 antemano el ensayo del apuntamiento; dijo
 el Sr. Alcalde, que acordase de recibir
 una Carta de la Junta de Indias para
 el Sr. de Guisano para Diputación
 de la Real Cédula de Indias
 su fha de veinte y tres del Corriente en que
 da Noticia que se regulen los Dtos de las
 Republicas de su Reino con gran exactitud
 de ellos el que se anticipa la Junta general
 de esta Consideración, Asigna la Comocada
 para el dia de Agosto de Madrid primera
 de la Real Villa de Villa Franca
 donde se ha de celebrar y por esta Razon
 Combienere hacer Nombramto de Procurad-
 ores, y Conferido sobre este Nombro
 el Sr. Alcalde, que se obre que
 el poder necesario para sus causas el asunto
 de su fha de diez y siete de Enero de este año

Se acuerda que
 se haga...

Comocada
 de Indias

Don Juan de Guisano
 Don Juan de Guisano

La Sala de las Causas de Indias

Masilla y Navarra antes de
 el mes de Mayo de mil setecientos
 y noventa y tres. Se firmaron segun
 el presente Rey Don Carlos III
 y Reyna su esposa Doña Maria de
 Lorena y Vidaurte Canallero del
 Consejo de Santiago. Maldonado
 Juan Antonio de Sauregui Director de
 Indias. Fiscal general. Joaquin de
 Vidaurte. Numerado. Antonio de
 Larrea. Don Juan de los Rios y
 Vidaurte Canallero. Maria Borden
 de Miran y Garitano. Philip de
 Antonio de Guano. Juan de Zubizarra
 Antonio de Francisco y Ignacio de
 Barrena. Diputados. quien las
 Julia y Teximio. plenos de Sanilla
 y de Sanilla. por antemio. Reson
 del Ayuntamiento. Estando en Junta

Se dio cuenta en el
 Cab. de la villa
 de las Casas con
 asist.

se concedio
 licencia para
 por M. de los Rios con Real Conces
 para imponer quatro marcos de Arica
 en cada Azumbre de Vino por tiempo
 de seis años. Se a largo y porrogo
 por otros seis años mas para com-
 plexa y emplear suprocedido en la

Nueva fabrica de las Casas del Concejo
por quanto sus proximos de Cumplidas

los años por que se comenzo y por que no
se acabase las obras en la ciudad de Segovia

y para tambien de pagar el precio de
algunas Casas de fisco compradas para la

dicha Nueva fabrica expresado se haga
Nueva Duplica en el mes de Mayo de

Real Consejo para su guarda y custodia
Respecto a Salazar el Sr. Alcalde de

partida para la Villa de Madrid se
considera por ora oportuna para el

que se presente y solicite su consecuencia
por el Sr. Alcaide de Segovia

quando por el Sr. Alcaide de Segovia
se pague el precio de las Casas compradas

de la que falta de obra se ha de poner
las obras Casas en la ciudad de Segovia

que se ha que en la liquidada con los demas
los necesarios se entregue a Sr.

Alcaide para que como se espera de Sr.
Alcaide la pretencion de dicho Sr. Alcaide

por todos los medios posibles y se acuda
a la satisfacion de los gastos que

en ello se o fueren segun la quovisa

que Remission, & fusiere como se
espera de su Justificacion. El qual
Alcalde se ofrecio de atender a lo
quiere del punto y combeniencia de la
Villa. Lo qual se acaba el Ayuntamiento
firmaron los que firmaron en fee
de ello. Lo et asi.

Manuel de...
Juan de...

Manuel de...
Juan de...

En la sala de las Casas del Concejo
de la Villa de Bengala a diez y seis del
mes de junio de mil y seiscientos
y cinco años se juraron segun el
breve por ante mi el escrivano del Ayuntamiento
los señores Manuel de Orita Alcalde
ordinario por suenada de los señores
Joachim de Madan... Alimendi
y D. N. de Baug... de la Reyna
Cavallero del roden de Santiago Rey
Antonio de... Antonio de
Ormazoro Diputados por el mayor
de la Villa de Bengala de la
Villa de Bengala en concurso